

Bogotá D.C., 05 de Marzo de 2020
SDM-SC- 48299 y 48300

Señor (a):
MARTHA CECILIA OSPINA AGUIRRE
 Carrera 15 Este No. 10- 69
 B/ Cardal
 Soacha - Cundinamarca

REF: RESPUESTA SDM – 49065 y 49067 de 2020

Señor Martha:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023183132** de fecha **13/02/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó **ENTREGA** el día 25/02/2019.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MARTHA CECILIA OSPINA AGUIRRE

TÍTULO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 65811225

TADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

rmación registrada en RUNT

AV 1 MAYO # 8-41

Departamento: BOGOTA D.C.

Municipio: BOGOTÁ

Correo Electrónico:

teléfono: 3514476

Teléfono móvil: 3105721000

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Fono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea de atención: Línea 195

 72	Motivos de Devolución	☒ 1 Desconocido ☐ 2 No Existe Número ☐ 3 Rehusado ☐ 4 No Reclamado ☐ 5 Cerrado ☐ 6 No Contactado ☐ 7 Fallecido ☐ 8 Apartado Clausurado ☐ 9 Fuerza Mayor
	☐ 1 Dirección Errada ☐ 2 No Reside	☐ 1 Dirección Errada ☐ 2 No Reside
	Fecha 1: DIA MES AÑO Fecha 2: DIA MES AÑO	
	Nombre del distribuidor:	
C.C. 13 MAR 2020 Centro de Distribución:		C.C. Centro de Distribución:
Observaciones: 676 SUR COOP. BRISAS 05.8617		Observaciones:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 05 de Marzo de 2020
SDM-SC- 48299 y 48300

Señor (a):
MARTHA CECILIA OSPINA AGUIRRE
Carrera 15 Este No. 10- 69
B/ Cardal
Soacha - Cundinamarca

REF: RESPUESTA SDM – 49065 y 49067 de 2020

Señor Martha:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023183132 de fecha 13/02/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó **ENTREGA** el día 25/02/2019.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	MARTHA CECILIA OSPINA AGUIRRE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 65811225
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	AV 1 MAYO # 8-41	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3514476	Teléfono móvil:	3105721000



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Código de servicio: 11386212

Fecha de Admisión: 22/02/2019 15:15:08



YG219565543C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 11001000000023183132
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
MTC/G.O.T.E: 899990081
Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111811000
Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: MARTHA CECILIA OSPINA AGUIRRE/WLS598

Dirección: AV 1 MAYO # 8-41
Tel: 3514478/3105721000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110411000
Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111518

Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contenedor:

Pda 9 rds

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones

RE Rechazado
NE No existe
NR No reside
NR No reconocido
DE Desconocido
D Dirección errada

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
F1 F2 Faltado
A1 A2 Apertado Causado
P1 P2 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

JOSE RUIZ

C.C. 983474

Hora: 8:12

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Sección de entrega: 1er dd/mm/aaaa

Manuel Romero

25 FEB 2019

374.408



11115871111518YG219565543C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Operar 25.6 y 35.455. Bogotá / vnc-4-72 Centro Unico Nacional: 01.8000.8120 / tel. contacto: (57) 4722000. Más información: de cargo (0800) del 20 de mayo de 2014/Min. TIC. Bus. Mensajería Express (0800) de 8 septiembre del 2014. El usuario debe expresar constancia que ha sido informado del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 y no en otros canales para poder recibir el envío del envío. Para solicitar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: vnc-4-72.com.co

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: MARTHA CECILIA OSPINA AGUIRRE

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	378220	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/05/2019	03/21/2019
2019	378220	3	FALLO	04/04/2019	

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No.48310/2020.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De otra parte, se va a estudiar la posibilidad de darle trámite de revocación directa sobre la orden de comparendo No. **11001000010367994 de fecha 16/12/2015**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 y siguientes del C.P.A. C.A., por lo tanto, el término que tiene la administración para pronunciarse sobre dicho tema es de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su solicitud.

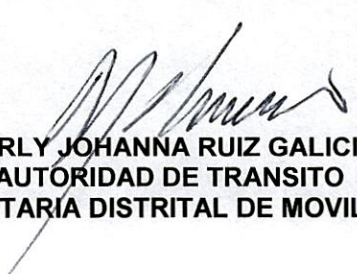
Por lo anterior su solicitud fue remitida bajo Oficio SC- 48452 de 2020.

Finalmente, una vez consultada la página del SIMIT, para su número de identificación se observa que la orden de comparendo No. **25430000000020802895 del 24/10/2018**, es impuesta en Madrid Cundinamarca, razón por la cual esta entidad no es competente para pronunciarse al respecto, no obstante su solicitud será remitida a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Madrid.

30/12/2019 25430000000020802895(FotoMulta) 24/10/2018 25430000 Madrid

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia. *“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.*

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

Bogotá D.C. 05 de Marzo de 2020
SDM SC-48310

PARA Doctora **IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE**
 Dirección de Gestión de Cobro

ASUNTO Remisión Solicitud de **SDM 49067/2020**

FECHA 03 de marzo de 2020

Doctora Ivy:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite la solicitud del señor (a) **MARTHA OSPINA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **65811225** de Bogotá, en cuanto a los temas de su competencia.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

Atentamente,



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo SDM 49067 Respuesta

Copia señor (a)

MARTHA CECILIA OSPINA AGUIRRE
Carrera 15 Este No. 10- 69
B/ Cardal
Soacha - Cundinamarca

Proyectó: Vihancy Carrillo Abogada Contratista SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19965

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ MARTA CECILIA OSPINA AGUIRRE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-0 d eI 05 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

0.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

